



Bogotá, Marzo 26 de 2019

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Bogotá

Los suscriptos **Luis Fernando Rodríguez Naranjo** en calidad de Representante Legal y **Alberto Muñoz Santa** en calidad de Revisor Fiscal, juntos de la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA con NIT 860.531.081-5** certificamos que la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA** es una institución de educación superior, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2599 de 1986-03-13 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que su objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el art.359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del mismo artículo citado, que sus excedentes han sido reinvertidos en la misma y no han sido, ni serán, distribuidos a terceros bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, en caso de disolución y liquidación se procederá con lo estipulado en los artículos del 75 al 77 del Estatuto General de UNIAGRARIA, y que de igual forma, para el proceso de permanencia dentro del Régimen Tributario Especial para el periodo vigente, la Institución cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1625 de 2016, la ley 1819 de 2016 y el decreto 2150 de 2017 para dicho fin.

Manifestamos que la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA** de acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT) del 26 de marzo de 2019, se encuentra calificada como Régimen Tributario Especial, código 04, que la institución cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en el parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, referente a la calificación dentro del Régimen Tributario Especial y con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario.

Igualmente manifestamos que, a la fecha de esta certificación, el formulario 110 – Declaración de renta y complementarios para el año gravable 2018 no ha sido habilitado, razón por la que la institución no ha presentado su declaración de renta y complementarios por el año gravable 2018. En cualquier caso, y de conformidad con el calendario tributario previsto normativamente, el vencimiento de plazo para presentar la referida declaración, según el NIT de la institución, es el día 12 de abril de 2019.

De otra parte, manifestamos que la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA** ha actualizado la información requerida para el proceso de Permanencia en el Régimen Tributario Especial, a través del sistema de servicio informático electrónico SIE-RTE de la DIAN, dispuesto para tal fin.

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO

Representante Legal

ALBERTO MUÑOZ SANTA

Revisor Fiscal TP-13 100T

